



RESOLUCIÓN G.A.P N° 2336/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2024 “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES - AD REFERENDUM” ID N° 456506.

Ciudad del Este, 02 de Octubre de 2024

VISTO: El Memorandum N° 322/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), por el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la pertinente autorización para iniciar los trámites de la convocatoria a LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2024 “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES - AD REFERENDUM” ID N° 456506 y;

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental, en el Título IV- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR, que faculta al ejecutivo departamental en el Art. 17° Inc. d). Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; así mismo el Inc. w), ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan.

Que, la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, establece:

“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.”

Por tanto, en atención a las facultades otorgadas por La Ley N° 426/94 Orgánica Departamental, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2024 “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES - AD REFERENDUM” ID N° 456506.

Art. 2 AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la realización de los trámites y de los procesos administrativos necesarios para la contratación, así como su publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), acorde a las condiciones técnicas y legales previstas en las leyes que rigen la materia.

Art. 3 AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas y emitir aclaraciones.

Art. 4 COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar

Abg. Indianara Romero Wasem
Secretaria General

Abg. César G. Torres A
Gobernador de Alto Paraná